

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en Córdoba, por el que se notifica liquidación definitiva/resolución que se cita, tramitado por el Servicio de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente liquidación definitiva/resolución señalada a continuación.

Dicha liquidación definitiva/resolución se encuentra a su disposición en la sede del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta, de Córdoba, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada liquidación definitiva/resolución y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

- Expediente: DC-38/2018.
- Interesado/Reclamado: D. ****
- DNI: 26247695A.
- Domicilio: Avenida Doctor Juan Reyes, núm. 13.
- Municipio: 23700, Linares, provincia de Jaén.
- Reclamante: Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía.

Extracto de la liquidación definitiva/resolución: Determinado el importe de los daños producidos en la Propuesta de Liquidación, notificada al presunto responsable a través de este mismo conducto el pasado 27 de noviembre de 2018, BOE núm. 286, Suplemento de Notificaciones Comunidades y Ciudades Autónomas, publicado también el día 20 de noviembre de 2018 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, y no existiendo alegaciones en su contra, ni producida subrogación de compañía de seguros en la obligación deducida, se resuelve reclamar a D. **** el abono de 551,24 € (euros) a que ascienden los daños causados al dominio público viario por accidente de tráfico ocurrido el 9.4.2018 en la carretera A-339, Punto Kilométrico 28+730 del término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, por el vehículo tipo turismo marca Peugeot Part Bsep, matrícula 9189BLN, titularidad del reclamado.

El importe de la deuda podrá ingresarse en cualquier Entidad Colaboradora, Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito autorizadas, con aportación del impreso 048-2-140098764 que acompaña la liquidación definitiva/resolución, donde se especifica el modo y forma de realizar el ingreso.

El plazo a contar será a partir de la notificación/publicación del presente anuncio en el BOE, pudiendo efectuarse el pago en periodo voluntario de conformidad con el artículo 22, 2.º, letra c), del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como lo especificado en el mismo impreso 048 de Liquidación, pudiendo solicitarse el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), artículos 44 a 54. De no efectuar dicho pago en el periodo indicado, se impulsará el procedimiento para su cobro en vía ejecutiva.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 8 de marzo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»